



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2019-A/MPSM

Tarapoto, 27 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Memorando N° 223-2019-GM/MPSM, de fecha 24 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 121-2019-OIS/MPSM, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas, Oficio N° 000205-2019-JZTPP/MIGRACIONES con Registro de Ingreso N° 10047, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe Zonal Tarapoto de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín y la Superintendencia Nacional de Migraciones, con fecha 11 de Enero del 2019, suscribieron la primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre dichas Entidades;

Que, mediante Oficio N° 000205-2019-JZTPP/MIGRACIONES con Registro de Ingreso N° 10047, de fecha 23 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe Zonal Tarapoto de la Superintendencia Nacional de Migraciones, solicita designación de un coordinador por parte de esta Comuna para desarrollar el Plan de Trabajo 2019-2020. En ese sentido, resulta necesario atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor municipal **DAN RUDI PÉRALTA TORRES**, identificado con DNI N° 44427223 como Coordinador de la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de desarrollar el Plan de Trabajo 2019-2020 conjuntamente con la Superintendencia Nacional de Migraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GRONERTH**
Alcalde

TDG/A/MPSM-T
C.C
GM
OIS
C.C:
Archivo.